AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. - 001-2025

El Municipio de Maripí, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 224 del Decreto 019 de 2012, procede a publicar el presente aviso en las páginas del Portal Colombia compra y pagina Web del Municipio www.colombiacompra.gov.co y http://www.Maripl-boyaca.gov.co SECOP II, para invitar a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en el proceso de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** bajo los siguientes parámetros:

1. El proceso de contratación será iniciado por el Municipio de Maripí Boyacá, cuya dirección es la CARRERA 5 Nº 3 - 30 Palacio Municipal.

2. Los interesados en el proceso de contratación serán atendidos a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co y http://www.Maripí-boyaca.gov.co SECOP II y de igual forma los proponentes deben presentar los documentos en las anteriores direcciones para el normal transcurso del proceso contractual.

3. El objeto contractual del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. - 001-2025** , es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE MARIPÍ-BOYACÁ**

4. La modalidad de selección aplicable para la contratación es la Selección por el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. - 001-2025** , conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5. El plazo de ejecución contemplado es de Cinco (05) MESES, a partir de la firma del acta de inicio. De igual forma se establece que en caso de que el dinero del suministro se termine antes del tiempo.

6. Se les informa a los interesados en el Proceso de contratación, que la fecha límite para presentar ofertas es el día 21 de Marzo de 2025 06:00 pm, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co y http://www.Maripí-boyaca.gov.co SECOP II.

7. El valor de la presente contratación se encuentra proyectado en la suma CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE

8. La contratación para la ejecución del objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE MARIPÍ-BOYACÁ** de acuerdo con especificaciones técnicas", se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

El proceso de contratación que se pretende iniciar se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Nivel municipal

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Teniendo en cuenta que el Municipio tendría acuerdo comercial con Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza, y la Unión Europea, se analiza que, por ser servicios de construcción, por su valor solo aplicaría a Guatemala.

Revisada las excepciones no se encontró que el presente proceso aplicara alguna, por tal razón, para el presente proceso se aplicara el acuerdo comercial de la siguientemanera:

PAIS	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	-	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein Suiza	SI	NO	-	NO
Unión Europe	SI	NO	-	NO

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso se aplicaría con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, cuyos acuerdos no tienen plazos mínimos para presentar la oferta para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación.

9. En virtud de lo señalado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, y el articulo 5 del decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria ***se puede limitar a las MYPIMES.***

10. Las condiciones para participar en el Proceso son las establecidas en el pliego de condiciones del proceso contractual, Capitulo "Requisitos habilitantes".

11. Por tratarse de un Proceso de Selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. - 001-2025** , no hay lugar a la precalificación.

12. El cronograma para la contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	11 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	11 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 18 DE MARZO DE 2024 6:00 P.M	[SECOP II]
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA EL 18 DE MARZO DE 2024 6:00 P.M	[SECOP II]

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	19 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	19 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	19 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	20 DE MARZO DE 2024 2:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 DE MARZO DE 2024 5:00 PM	[SECOP II]
Plazo máximo para expedir Adendas	20 DE MARZO DE 2024 5:00 P.M	[SECOP II]
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	21 DE MARZO DE 2024 6:00 P.M	[SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	21 DE MARZO DE 2024 6:10 P.M	[SECOP II] [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	25 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Publicación del informe inicial de evaluación	25 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	DEL 25 DE MARZO AL 28 DE MARZO DE 2024 A LAS 6:00 P.M	[SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación	31 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	31 DE MARZO DE 2024	[SECOP II]
Firma del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	[SECOP II]
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato	[SECOP II]
Aprobación de Garantías	dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega	[SECOP II]

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de contratación, será a través de la plataforma SECOP II, o a través del portal Único de contratación.

Se expide en Maripi, a los ONCE (11) días del mes de Marzo de 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPÍ BOYACÁ